

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de Diciembre de 2006, se sancionó la Ordenanza n° 088/05, en la que se agregan dos nuevos capítulos a la Ordenanza Impositiva 2006;

Que por error material e involuntario, de forma, se enunciaron los artículos 67° y 68°, cuando en realidad se debió enunciar como Capítulo 18°, artículo 69 y Capítulo 19°, artículo 70°;

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

----- **ORDENANZA** -----

**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza n° 88/05, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ AGREGASE a la Ordenanza Gral. Impositiva para el año 2006, en el Capítulo 18°: Tasa por Servicios Varios, el Artículo 69°: el que quedara redactado de la siguiente manera: “Articulo 69°: FIJANSE los siguientes derechos por el transito de las comunicaciones que se efectúen, con los siguientes mínimos, según la altura de la antena:

- Hasta 18 metros: \$ 1.995 por mes.-
- Hasta 30 metros: \$ 3990 por mes.-
- Hasta 45 metros \$ 6.650 por mes.-
- Mas de 45 metros \$ 133 por mes por cada metro excedente.-

**ARTICULO 2°:** MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza n° 88/05, el que quedara redactado de la siguiente manera: AGREGASE a la Ordenanza Gral. Impositiva para el año 2006, el Capítulo 19° Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos, Artículo 70°, que rezara de la siguiente manera: “ARTICULO 70°: FIJANSE los siguientes Derechos

1) a) Ferias Francas

Por Changos de hasta 3 (tres) metros de largo por día y por puesto: .....\$ 2,62.  
Por Changos de hasta 6 (seis) metros de largo: .....\$ 3,70.  
Por Changos de hasta 9 (nueve) metros de largo: .....\$ 4,83.  
Por Changos de hasta (12 (doce) metros de largo: .....\$ 7,21.  
Los Presentes valores son mensuales con derecho al uso durante el mes según los días semanales asignados por cada feria.

b) Feria Internada

**DERECHO DE POSESION FERIA INTERNADA**

.....\$ 133,00.  
Por cada puesto (tres por dos) por mes ..... \$ 37,24

Estas Tasas se abonaran del 1 al 10 de cada mes por adelantado

2) Por los Kioscos ubicados en: Zona Centro.....\$ 163,81  
Zona Urbana .....\$ 130,84  
Zona suburbana .....\$ 114,97

3) Automóviles de alquiler, taxiflet y auxilio, tenga para fija autorizada por la Municipalidad por mes y por unidad .....\$ 28,43.

4) Marquesinas o toldos de metal, goma, lona u otro material por m2. ..... \$ 2,37

5) Por Colocación de mesas en la acera, por cada mesa con cuatro sillas y por mes adelantado .....\$ 15,01.

6) Por colocación de sillas en la acera, por cada silla y por mes adelantado .....\$ 3,41.

7) Por colocación de mesas en la acera en días feriados ( Carnavales o fiestas populares), siempre que no abonen los derechos precedentes por mesa y por día..\$ 4,19  
Por silla y por día .....\$ 1,25

8) Por cada vitrina saliente se la línea municipal, del frente cualquier edificio .....\$ 81,91

9) Por cada soporte, columna o poste colocado en la acera por año .....\$ 32,67

10) Puesto de venta de flores. Por trimestre .....\$ 81,91

11) Puesto de Venta de Productos estacionales ( sandias, melones, etc) por mes adelantado, pagadero al obtener el permiso .....\$ 163,81

12) Las paradas de diario o revistas ubicadas con puestos de maderas chapa u otro material, abonaran por cuatrimestre ..... \$ 161,68.

13) Toda ocupación de garitas ( empresas de seguridad) abonaran mensualmente por cada garita .....\$ 39,77.

14) Toda otra ocupación no prevista abonaran mensualmente, por m<sup>2</sup> o fracción .....\$ 39,77

15) La ocupación y/o uso de espacios aéreos subsuelo o superficie por empresa de servicios públicos, compañías particulares, pagaran por cada diez metros lineales o fracción por año .....\$ 0,14

16) Por cada 20 m<sup>3</sup> o fracción por año .....\$ 2,86

17) Por cada poste y por año .....\$ 0,96.

18) Por la colocación de volquetes en la vía publica ( por semana) .....\$ 41,71

19) Estacionamiento medido por hora .....\$ 0,67

**ARTICULO 3º:** De forma-----

**ORDENANZA N° 004/2006.**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR  
CHIQITA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS. -----